

miembros corporación y alumnos guardería) y vehículos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.

c) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato será de tres años, siendo susceptible de ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de tres y por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquel, sin que en ningún caso pueda exceder de seis años con las prórrogas incluidas.

Una vez firmado el contrato, el inicio del plazo de ejecución de los ramos todo riesgo daños materiales, responsabilidad patrimonial y de accidentes (personal, miembros corporación y alumnos guardería) será desde las 0 horas del día 1 de enero de 2012 (hasta las 0 horas del 1 de enero de 2015, teniendo en cuenta las posibles prórrogas); y el inicio del plazo de ejecución del ramo de vehículos será desde las 0 horas del día del 1 de abril de 2012 (hasta las 0 horas del 1 de abril de 2015, teniendo en cuenta las posibles prórrogas).

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. *Formalización:*

a) Fecha: 3 de agosto de 2011.

b) Contratista: Mapfre, Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio total anual de 50.007,16 euros (impuestos incluidos), junto con las reducciones de franquicias y mejoras a las que se ha comprometido en su oferta y que desglosado por ramos es:

— 31.500 euros (impuestos incluidos) para todo riesgo de daños materiales

— 10.358,12 euros (impuestos incluidos) para responsabilidad patrimonial.

— 5.528,99 euros (impuestos incluidos) para accidentes del personal (funcionario y laboral) del Ayuntamiento y miembros de la Corporación.

— 595,99 euros (impuestos incluidos) para accidentes de los alumnos de la guardería.

— 2.620,05 (impuestos incluidos) para vehículos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Villanueva de Gállego, a 4 de agosto de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 10.764

Con fecha 3 de agosto de 2011 se formalizó el contrato de servicios para impartir clases de música en la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Impartir clases de música en la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.

c) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de dos años siendo susceptible de prórrogas anuales por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. *Formalización:*

a) Fecha: 3 de agosto de 2011.

b) Contratista: Fernando Romero Terrel.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30,50 euros/hora (IVA no incluido), junto con las mejoras a las que se ha comprometido en su oferta, estimándose un total inicial máximo anual de 4.660 horas lectivas referido a un curso según el calendario escolar de primaria aplicable en el municipio. El total de horas lectivas comprenderá la enseñanza reglada como, en su caso, la no reglada, dando prioridad a la enseñanza reglada.

Villanueva de Gállego, a 4 de agosto de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

## ZUERA

Núm. 10.744

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de julio de 2011 se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor deportivo (gimnasia rítmica) en el polideportivo municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

### BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO (GIMNASIA RÍTMICA)

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de monitor deportivo (gimnasia rítmica) para el polideportivo municipal, con un contrato laboral eventual y categoría profesional grupo E, nivel 10.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

La plaza convocada corresponde a un monitor de gimnasia rítmica, con jornada de cinco horas semanales (lunes a sábado), con una duración desde octubre de 2011 hasta final de temporada.

Las funciones propias del puesto serán:

— Planificar, organizar la temporada deportiva y entrenar a las gimnastas.

Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes.*

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser español o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o tratarse de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 1 de la Ley 17/1993, en la redacción dada a la misma por la Ley 55/1999, mediante acreditación efectuada en la forma que establezca el Ministerio de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

4. Estar en posesión del título de Entrenador Deportivo Primer Nivel de Gimnasia Rítmica.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

7. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en el baremo de la base séptima.

c) Resguardo de abono de 7,80 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 22 del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de tres días la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por plazo de cinco días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

• Presidente: Gerente del Servicio Municipal de Deportes o persona en quien delegue

• Vocales:

— Mónica García Gil, técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Mercedes Muro Baquero, técnico del Ayuntamiento de Zuera.

• Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de una única fase de concurso. El tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de igual o similar categoría: 0,5 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

b) Trabajos realizados fuera de la Administración Pública que tengan relación con algunas de las funciones a desempeñar, a juicio del Tribunal: 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

El orden de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá por la valoración obtenida; en caso de empate, en orden de mayor titulación o formación, y si persiste el empate, se realizará un sorteo por orden alfabético de apellidos.

Octava. — *Propuesta de contratación y bolsa de empleo.*

Concluido el proceso selectivo y hecha pública la relación de los seleccionados por el tribunal calificador, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación, procediendo al llamamiento de los candidatos por riguroso orden de puntuación de lista para la formalización del contrato correspondiente pudiéndose establecer en el un periodo de prueba de quince días, según el convenio que regula las condiciones de trabajo del personal laboral y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto, se estará a lo establecido en la legislación de personal al servicio de la Administración y resto de legislación vigente.

El resto de aspirantes aprobados pasará a formar la bolsa de empleo, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

Zuera, 29 de julio de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## ANEXO I

### Solicitud de admisión a pruebas selectivas

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| Plaza a que aspira:  | Fecha convocatoria: |
| Bolsa de trabajo: SI | NO                  |

#### DATOS DEL/A ASPIRANTE

|  |             |                      |
|--|-------------|----------------------|
| 1º Apellido                            | 2º Apellido |                      |
| Nombre:                                | D.N.I.:     | Fecha de nacimiento: |
| Domicilio (Calle, plaza, número piso): |             |                      |
| Municipio:                             | C.Postal:   | Provincia:           |
| Teléfono contacto:                     |             |                      |

#### DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Curriculum Vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.

c) Resguardo del abono de 7,80 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N.º 22 de Ayuntamiento de Zuera.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a proporcionar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de abril.

....., a ..... de ..... de 2011  
FIRMA

## ZUERA

### Núm. 10.745

En Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de julio de 2011 se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de diez plazas de monitor deportivo (fútbol sala) en el polideportivo municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE DIEZ PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS (FÚTBOL SALA)

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de diez plazas de monitores deportivos (fútbol sala) para el polideportivo municipal, con un contrato laboral eventual y categoría profesional grupo E, nivel 10.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

Las plazas convocadas corresponden a diez monitores de fútbol sala, con jornada de cinco horas semanales (lunes a sábado), con una duración desde septiembre de 2011 hasta final de temporada.

Las funciones propias del puesto serán:

— Planificar, organizar la temporada deportiva y entrenar a los jugadores.

Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes.*

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser español o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o tratarse de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 1 de la Ley 17/1993 en la redacción dada a la misma por la Ley 55/1999, mediante acreditación efectuada en la forma que establezca el Ministerio de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

4. Estar en posesión del título de Monitor y Arbitro de Fútbol Sala.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

7. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Proyecto (programar y planificar temporada deportiva 2011-2012 de un equipo participante en los Juegos Escolares de Aragón, categoría infantil, máximo cuatro folios)

c) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en el baremo de la base séptima.

d) Resguardo de abono de 7,80 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 22 del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por plazo de diez días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

• Presidente: Gerente del Servicio Municipal de Deportes o persona en quien delegue

• Vocales:

— Mónica García Gil, técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Mercedes Muro Baquero, técnico del Ayuntamiento de Zuera.

— Jorge del Cos Conde, coordinador Juegos Escolares.

• Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de una única fase de concurso. El tribunal valorará el proyecto presentado, los méritos alegados y acreditados documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Proyecto: Programar y planificar temporada deportiva 2011-2012 de un equipo participante en los Juegos Escolares de Aragón, categoría infantil, máximo cuatro folios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de igual o similar categoría: 0,5 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

c) Trabajos realizados fuera de la Administración Pública que tengan relación con algunas de las funciones a desempeñar, a juicio del tribunal: 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

El orden de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá por la valoración obtenida; en caso de empate, en orden de mayor titulación o formación, y si persiste el empate, se realizará un sorteo por orden alfabético de apellidos.

Octava. — *Propuesta de contratación y bolsa de empleo.*

Concluido el proceso selectivo y hecha pública la relación de los seleccionados por el tribunal calificador, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación, procediendo al llamamiento de los candidatos por riguroso orden de puntuación de lista para la